H. Concejo Municipal Arroyo Seco
Belgrano 698 – Cel- Wsp (03402) 15-548673
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO
MESA GRAL. DE ENTRADAS
Nº 17619
03 NOV 2026
HORA: 12:10
FIRMA:

ORDENANZA 3671/26

VISTO:

El Expediente N° 16843/2026, a través del cual el Ing. Agrim Emanuel M. Fernandez, I.Co.P.A N° 2-0352-1 de la localidad de Rosario. Como profesional interviniente y autorizado por el titular Registral, solicita la Aceptación de Donación del lote "2", según plano de Mensura presentado en el mismo expediente mencionado, cuyo destino será cumplimentar la afectación vial para camino público;

CONSIDERANDO:

Que, la parcela objeto que se pretende subdividir por Plano de Mensura Para Modificación de Estado Parcelario, se refiere a la P.I.I N° 16-18-00 350919/0000; Zona:4 Rural (Exp. Agropec); Dpto 16, Dto 18, Sub Dto 00, Polígono PC, Parcela 137, (según SCIT); según nomenclatura Municipal el padrón se corresponde con el número 350919/0000, Polígono C, Parcela 42.

Que, se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad a nombre de Ricardo Juan Gey Abadie (sucesión en trámite), según escritura pública registrada en el Registro General de la propiedad Rosario, al Tomo 309C, Folio 1729, N° 147503 (02/11/1967). Según Poder Judicial N° 2682 (03/10/2014) Expte N° 426/14, tramitándose en el Juzgado Civil y Comercial de 15° Nom., Rosario, se resuelve declarar que por fallecimiento de Ricardo Juan Gey Abadie le suceden en calidad de únicos y universales herederos: Dora Beatriz Mansana (en su carácter de conyugue); Adriana Beatriz Gey y Mansana (hija); Sergio Ricardo Gey y Mansana (hijo) y Mariana Silvia Gey y Mansana (hija).

Que, de acuerdo al plano de mensura confeccionado por el Ing. Agrim Emanuel M.. Fernández; se subdivide la parcela madre, en dos lotes designados como Lote 1 y Lote 2.

Que, el lote 2 será donado a la Municipalidad para prolongación de Camino Público, con una afectación de 5.38 metros sobre la línea municipal Noroeste, para cumplimentar el Ancho oficial de 20 metros.

Que la donación se instrumenta mediante Acta suscripta por Adriana Beatriz Gey y Mansana; Sergio Ricardo Gey y Mansana y Mariana Silvia Gey y Mansana. Quienes actúan en carácter de herederos de Ricardo Juan Gey Abadie y en representación de Ricardo Juan Gey Abadie y Dora Beatriz Mansana, en virtud del Poder General Amplio de Administración, Disposición y Pleitos. Dicho mandato consta en la Escritura N° 386, otorgada en la ciudad de Rosario el día 6 de diciembre de septiembre de 2011. Escribano Autorizante Andrés G. Brelich. Reg N° 269. Asimismo, las firmas que constan en el Acta fueron certificadas por el escribano mencionado, el día 6 de Julio de 2026, Acta N° 169, F° 174. La superficie a donar es por un total de 890,23 metros cuadrados.

Que, de acuerdo a la LOM, en su artículo 40°, inciso 8°, es atribución del Honorable Concejo Municipal aceptar las donaciones que se hicieran al municipio.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA

ARTICULO 1°: Aceptase la donación efectuada a la Municipalidad de Arroyo Seco, por parte de Adriana Beatriz Gey y Mansana; Sergio Ricardo Gey y Mansana y Mariana Silvia Gey y Mansana. Quienes actúan en carácter de herederos de Ricardo Juan Gey Abadie y en representación de Ricardo Juan Gey Abadie y Dora Beatriz Mansana, Con relación a la parcela "2"; P.I.I N° 16-18-00 350919/0000; Zona 4 Rural (Exp. Agropec.); Dpto 16, Dto 18, Sub Dpto 00, Pol PC, Parcela 137 (según SCIT).

LOTE 2: 890,23 m² de superficie, cuyo destino es para prolongación de Camino Público

SUPERFICIE TOTAL A DONAR..... 890,23 m²

Dr. LEONARDO JESÚS BOZZO
Secretario Legislativo
H. Concejo Municipal

H. CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO Dto. Rosario – Pcia de SANTA FE

Dominio: Tomo 309C, Folio 1729, N° 147503 (02/11/1967) - Dpto Rosario.

Descripción de los inmuebles a donar:
LOTE: Un lote de terreno ubicado en la zona rural de la ciudad de Arroyo Seco del departamento de Rosario designado como Lote 2 del Plano de Mensura que se acompaña, el lote 2 se encuentra emplazado en la intersección de la Ruta Provincial N°21 y camino Público. Y posee frente al Sudeste sobre camino Público. El lote 2 es una poligonal cerrada de 4 lados, cuya dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado Sudeste mide 169.35 metros y linda con camino Público; el lado Suroeste mide 5.38 metros y linda con Ruta Provincial N°21, formando con el lado anterior un ángulo de 102° 11' 24"; el lado Noroeste que mide 169.35 metros y linda con lote 1 del mismo Plano, formando con el lado anterior un ángulo de 77° 48' 36" ; y el lado Noreste que mide 5.38 metros y linda con camino público, formando con el lado anterior un ángulo de 102° 11' 24" y cerrando geométricamente con el primer lado descripto un ángulo 77° 48' 36" . Encierra una Superficie de 890,23 m².
La donación referida ha sido consolidada mediante ACTA DE DONACION, certificada por escribano público Andrés G. Brelich. Reg N° 269, el día 6 de Julio de 2011, Acta N° 169, F° 174.
La fracción Donada para Camino Público corresponde a la Modificación de Estado Parcelario del lote 2 del plano adjunto como ANEXO I.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICPAL,

03 DE NOVIEMBRE DE 2026.

Dr. LEONARDO JESÚS BOZZO
Secretario Legislativo
H. Concejo Municipal

H. CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO Dto. Rosario - Pcia de SANTA FE

Dr. JOSE LUIS MURINA
Presidente
H. Concejo Municipal

Por tanto:

Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de Arroyo Seco, según la promulgación efectuada a través del Decreto Municipal N°1433/2026, de fecha 10 de noviembre de 2026.-

ARROYO SECO, 10 de noviembre de 2026.-

Cristian A. Rojas
Secretario de Obras y Servicios Públicos

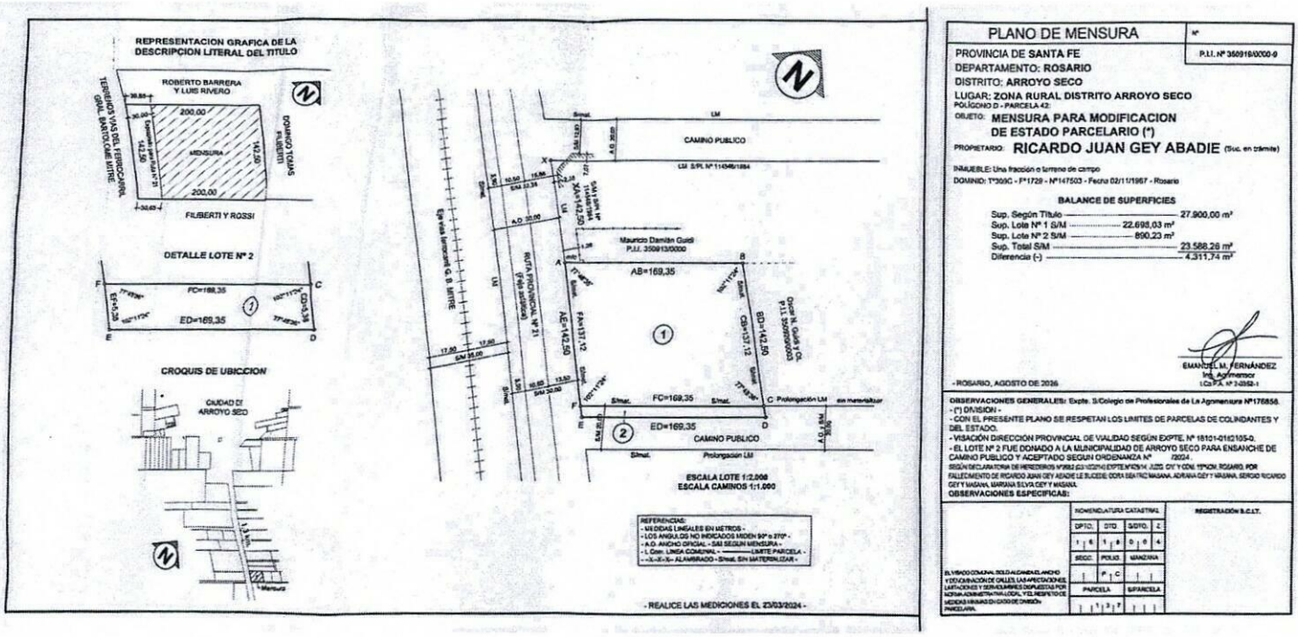
MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO DEPTO. ROSARIO PROVINCIA SANTA FE

Daniel R. Tonelli
Intendente Municipal

H. Concejo Municipal Arroyo Seco

Belgrano 698 – Cel- Wsp (03402) 15-548673
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

ANEXO I
ORDENANZA 3671/26



PLANO DE MENSURA — Nº

PROVINCIA DE SANTA FE — P.I.I. Nº 3609160000-0
DEPARTAMENTO: ROSARIO
DISTRITO: ARROYO SECO
LUGAR: ZONA RURAL DISTRITO ARROYO SECO
POLÍGONO 2 - PARCELA 42:
OBJETO: MENSURA PARA MODIFICACION DE ESTADO PARCELARIO (*)
PROPIETARIO: RICARDO JUAN GEY ABADIE (Suc. en trámite)
INMUEBLE: Una fracción o terreno de campo
DOMINIO: Tº309C - Fº1729 - Nº147503 - Fecha 02/11/1967 - Rosario

BALANCE DE SUPERFICIES

Sup. Según Título	27.900,00 m²
Sup. Lote Nº 1 S/M	22.695,03 m²
Sup. Lote Nº 2 S/M	890,23 m²
Sup. Total S/M	23.585,26 m²
Diferencia (-)	-4.311,74 m²

EMANUEL M. FERNÁNDEZ
Ing. Agrimensor
I.C.P.A. Nº 3-2852-1

- ROSARIO, AGOSTO DE 2026

OBSERVACIONES GENERALES: Expte. S/Colegio de Profesionales de La Agrimensura Nº176858.
- (*) DIVISION -
- CON EL PRESENTE PLANO SE RESPETAN LOS LIMITES DE PARCELAS DE COLINDANTES Y DEL ESTADO.
- VISACIÓN DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD SEGÚN EXPTE. Nº 18101-0162105-0.
- EL LOTE Nº 2 FUE DONADO A LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO PARA ENSANCHE DE CAMINO PUBLICO Y ACEPTADO SEGUN ORDENANZA Nº /2024 -
SEGÚN DECLARATORIA DE HEREDEROS Nº0082 EXPTE Nº676/14 JUZG. CIV Y COM. 1ºNOM. ROSARIO, POR FALLECIMIENTO DE RICARDO JUAN GEY ABADIE LE SUCEDE DORA BEATRIZ MASANA, ADRIANA GEY Y MASANA, SERGIO RICARDO GEY Y MASANA, MARIANA SILVIA GEY Y MASANA.
OBSERVACIONES ESPECIFICAS:

NOMENCLATURA CATASTRAL				REGISTRACIÓN D.G.C.T.
DPTO. 21	STO 6	S/DTO. 1	Z 4	
SECC.	POLIG. 2	MANZANA		
	P 42			
PARCELA		S/PARCELA		

EL VISADO CATASTRAL NO CONVALIDA NINGUNA VIOLACIÓN DE CALLES, LAS AFECTACIONES, LIMITACIONES Y SERVIDUMBRES DISPUESTAS POR NORMA ADMINISTRATIVA LOCAL, Y EL RESPETO DE MEDIDAS MÍNIMAS EN CASO DE DIVISIÓN PARCELARIA.

Dr. LEONARDO JESUS BOZZO
Secretario Legislativo
H. Concejo Municipal

H. CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO Dto. Rosario – Pcia de SANTA FE

Dr. JOSE LUIS MURINA
Presidente
H. Concejo Municipal

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO
TEL/FAX (03402) 426103 – 426242 – 426269
ARROYO SECO - PROVINCIA DE SANTA FE

www.arroyoseco.gov.ar

PROMULGANDO ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3671/2026

DECRETO Nº1433/2026

VISTO:

La aprobación de la Ordenanza Municipal que antecede Nº3671/26, efectuada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 03 de noviembre de 2026, e ingresada a la Municipalidad bajo el Nº17.619 de fecha 03 de noviembre de 2026; y,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARROYO SECO
DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase como Ordenanza de la Municipalidad de Arroyo Seco, e insértese en el Registro General de Ordenanzas de la Municipalidad, con sello oficial, publíquese conforme el artículo Nº42 de la Ley 14.436, cúmplase por todos a quienes corresponda observarla y hacerla observar.

ARROYO SECO, 10 de noviembre de 2026.-

Cristian A. Rojas
Secretario de Obras y Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO DEPTO. ROSARIO PROVINCIA SANTA FE

Daniel R. Tonelli
Intendente Municipal.